El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026 (Antonia Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026 (José Alberto Armijo Navas). El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma obtenida de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/verificar_cod=_lang=es_idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

SESIÓN 2026/5 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Armijo Navas
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D.ª Ángeles Díaz Nieto
6. D. José Alberto Tomé Rivas
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D.ª María del Carmen López Fernández
10. D. Javier Rodríguez Alonso
11. D.ª Antonia Martín Triviño

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José Alejandro Barba Hernández
14. D.ª Helena Sánchez González
15. D. José Antonio Carmona Martín
16. D.ª Sara Rivas Martínez
17. D.ª Laura Gómez Fernández
18. D. Pedro Romón Fernández

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día 29 de mayo de dos mil veintiséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Antonia Santiago Fernández, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de marzo, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonia Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(tipes_cod=16&nrt_d=16&lang=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

19. D.ª Judith Ann Rust **Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro:** **20.** D.ª Ángela Aponte Muñoz **CONCEJAL NO ASISTENTE** D. Antonio López Arrabal **VICEINTERVENTORA** D.ª Diana Álvarez González **SECRETARIA GENERAL** D.ª Antonia Santiago Fernández	

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia a esta sesión del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D. Antonio López Arrabal, el quorumde esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

ORDEN DEL DÍA

– MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1. Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 de febrero, 12 de marzo y 30 de abril de 2026, así como la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026.-

2. Acuerdo de Aprobación referido a la Memoria justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos n.º 31 en el Presupuesto de 2026.-

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alvarez por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(dpes_cod=16&lang=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

3. Acuerdo de Aprobación referido a la Memoria justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos n.º 32 en el Presupuesto de 2026.-

4. Acuerdo de Aprobación referido al reconocimiento de compatibilidad de la Concejala del Partido Popular D.ª Antonia Martín Triviño.-

5. Acuerdo de Aprobación referido a la modificación de Cargos Públicos con dedicación exclusiva/parcial y sus retribuciones.

6. Acuerdo de Aprobación referido a la adscripción de las casetas y embarcaciones y solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la autorización de ocupación de varadero en la Playa de Burriana.-

7. Acuerdo de Aprobación referido a los nombramientos de Hijos Predilectos de Nerja a D.ª María de la Santísima Trinidad Pascual Navas y a D. Antonio Jaime Gálvez.-

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

– Desde el Decreto n.º 2026/1349, de fecha 27 de abril de 2026, hasta el Decreto n.º 2026/1748, de fecha 22 de mayo de 2026.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

8. Moción de Alcaldía, de la Concejalía de Educación y de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida por Nerja-Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la defensa y mantenimiento del programa específico de grado básico de Formación Profesional de Agrojardinería y Composiciones Florales del I.E.S. Salvador Rueda.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/index.jsps?cod=_Mort_d-1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

MINUTOS DE SILENCIO:

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE FEBRERO, 12 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DE 2026, ASÍ COMO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria** celebrada el día **13 de febrero de 2026**, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

– **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª

Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.P. D.ª Antonia Martín Triviño, no siendo aún Concejala de la Corporación en dicha sesión

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (19) de los concejales**, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.P. D.ª Antonia Martín Triviño, no siendo aún Concejala de la Corporación en dicha sesión, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 13 de febrero de 2026.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria** celebrada el día **12 de marzo de 2026**, formulándose por parte de la Concejala del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro, D.ª Ángela Aponte Muñoz observación al mismo solicitando rectificación de las páginas 45 y 46 de éste, puesto que la advertencia que se recoge en el acta escrita, por la Secretaria, no aparece en el audio, sometiéndose por el Sr. Alcalde a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz), entendiéndose rectificada en el sentido solicitado.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández y por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma obtenida de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos/(dpes_cod=_tkert_d=1&idioma=1)

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificardocumentos.jsp?csv=, code= 16ert_d-16ldom=1

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.P. D.ª Antonia Martín Triviño, no siendo aún Concejala de la Corporación en dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (19) de los concejales**, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.P. D.ª Antonia Martín Triviño, no siendo aún Concejala de la Corporación en dicha sesión, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 12 de marzo de 2026.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la **sesión extraordinaria** celebrada el día **20 de abril de 2026**, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

– DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.P. D.ª Antonia Martín Triviño, no siendo aún Concejala de la Corporación en dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (19) de los concejales**, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal **P.P. D.ª**

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández y por AlcaldeJosé Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas: El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documento.html?tipo_cod=_MART_D-1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Antonia Martín Triviño, no siendo aún Concejala de la Corporación en dicha sesión, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 20 de abril de 2026.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria** celebrada el día **30 de abril de 2026**, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA**.

– **NINGUNA ABSTENCIÓN**.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (20) de los concejales**, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 30 de abril de 2026.

2º.- ACUERDO DE APROBACIÓN REFERIDO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 31 EN EL PRESUPUESTO DE 2026.-

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(tipes_cod=16&nrt_id=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

A continuación, se procede a exponer, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"**Punto núm. I.1.1.-**

Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Memoria justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos n.º 31 en el Presupuesto de 2026.-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dª. Ángeles Díaz Nieto, toma la palabra para indicar que propone a la Comisión la modificación de su propuesta que consta en el expediente, por indicación de la Viceinterventora, en el sentido de incluir en la parte dispositiva, algunos apartados que se han omitido por error, siendo preciso añadirlos, pero sin modificar la parte expositiva ni el contenido de la misma, quedando la propuesta tras dichas modificaciones, con el siguiente tenor:

" **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2026**

Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 101, de 30 de mayo de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, efectuándose asimismo su convocatoria.

Con fecha 8 de agosto de 2023 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Nerja una subvención por importe de 5.000.000 euros, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La subvención otorgada al Ayuntamiento de Nerja tiene como objeto la ejecución del PSTD Nerja Sostenible, con el fin de implementar las actuaciones especificadas en el Anexo de la citada Orden de 8 de agosto de 2023.

Con fecha 12 de mayo de 2026 se emite Orden de la Secretaría General para el Turismo por la que se modifica la Orden de 8 de agosto de 2023, de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Nerja, y que da lugar a la modificación planteada en la presente Memoria Económica.

Por todo ello, se propone transferencia negativa de las actuaciones inicialmente planteadas y que suponen la correspondiente baja de los proyectos de gastos, con transferencia positiva a las nuevas actuaciones aprobadas con el detalle que se indica a continuación:

La modificación planteada altera la cuantía global del Presupuesto.

El detalle de la modificación es el siguiente:

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/codigo?ps_cod=16&rt_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Transferencias negativas			
4310.609	2023.2.PSTD.006	Climatización urbana del municipio de Nerja con toldos	18.000,00
Total transferencias negativas			18.000,00
B) Transferencias positivas			
1728.623	2023.2.PSTD.028	Adquisición dron para mejorar los servicios de socorrismo	18.000,00
Total transferencias positivas			18.000,00
C) Bajas de créditos			
4310.609	2023.2.PSTD.006	Climatización urbana del municipio de Nerja con toldos	59.506,25
4320.626	2023.2.PSTD.010	Sistema sensores y paneles digitales información turística	36.000,00
4320.626	2023.2.PSTD.025	Suministro e implantación sistema inteligente control	50.000,00
Total bajas de crédito			145.506,25

Por cuanto antecede se formula propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito en el presupuesto de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026 (Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Rosas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026 (José Alberto Armijo Rosas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentosdigitales_cod=_lang=es_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

A) Transferencias negativas			
4310.609	2023.2.PSTD.006	Climatización urbana del municipio de Nerja con toldos	18.000,00
		Total transferencias negativas	18.000,00
B) Transferencias positivas			
1728.623	2023.2.PSTD.028	Adquisición dron para mejorar los servicios de socorrismo	18.000,00
		Total transferencias positivas	18.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima del RDL 36/2020, de 30 de septiembre, al estar ante proyectos financiados con fondos europeos en el Marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo.

TERCERO.-Acordar la Baja por Anulación de los siguientes créditos de los Proyectos que se detalla a continuación, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

C) Bajas de créditos/euros			
4310.609	2023.2.PSTD.006	Climatización urbana del municipio de Nerja con toldos	59.506,25
4320.626	2023.2.PSTD.010	Sistema sensores y paneles digitales información turística	36.000,00
4320.626	2023.2.PSTD.025	Suministro e implantación sistema inteligente control	50.000,00
		Total bajas de crédito	145.506,25

"

Sin intervenciones, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la propuesta modificada antes transcrita, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 6 (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 5 (4 PSOE y 1 PIUN).

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentosfirmados/es_cod=_Mort_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Teniendo en cuenta que en el expediente consta Informe de la Viceinterventora Municipal, de fecha 20 de mayo de 2026, en el que concluye: "Se informa FAVORABLE, la propuesta respecto a la baja por anulación.", así como los documentos RC con números de operación 220260005910 y 220260005915, ambos de fecha 18 de mayo de 2026 y número de operación 220260005929, de fecha 19 de mayo de 2026.

De conformidad con el artículo 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD 126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust)

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Alvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(dpes_cod=16&rt_d=1&idioma=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 de P.I.U.N.), **acuerda:**

Dar su aprobación al acuerdo anteriormente transcrito.

3º.- ACUERDO DE APROBACIÓN REFERIDO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 32 EN EL PRESUPUESTO DE 2026.-

A continuación, se procede a exponer, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Punto núm. I.1.2.-

Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Memoria justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos n.º 32 en el Presupuesto de 2026.-

Presenta la Propuesta la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dª. Ángeles Díaz Nieto, quien explica y justifica brevemente la misma, cuyo contenido literal es el siguiente:

" MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2026, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores, así como baja por anulación de créditos que estaban financiados con fondos afectados.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos y de la baja por anulación:

1.- Consta Orden de 12 de mayo de 2026, de modificación de la Orden de 8 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Nerja, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad turística en destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con núm. CSV [redacted]

De la citada modificación se refleja entre otros, la minoración del eje 1.1. por importe de 579.529, 82 euros, debido a la imposibilidad de ejecución material de la obra por falta de autorizaciones sectoriales, todo ello dentro del plazo de ejecución de la subvención previsto.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rivas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma obtenida de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/index_cod=_t=_idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

La citada actuación esta contemplada con el siguiente PROYECTO DE GASTO:

2023/2/PSTD/1	MRR- MIRADORES Y REGULACIÓN DE LOS ACCESOS SOSTENIBLES CALAS ACANTILADOS MARO-CERRO GORDO.

Siendo que relación con dicha obra consta expediente de licitación, con expresa adjudicación del contrato, mediante acuerdo JGL de 5 de febrero de 2026 de **Adjudicación del contrato de Obras correspondientes al proyecto de obras de miradores en acantilados de Maro – Cerro Gordo, en el T.M. de Nerja (Málaga), dentro del "PSTD Nerja Sostenible", integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía – Programa Extraordinario 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I.1.2), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (exp. 2025/12/S245), a la empresa Ingedeca Proyectos Obras y Servicios S.L., con CIF n.º B14953426, en el precio de 507.282,89, IVA incluido, por ser la mejor oferta**, constando así mismo, documento contable AD núm. 220260001773 por importe de 507.282, 89 euros, y siendo interés de esta Corporación la continuidad de dicha ejecución, es por lo que se tramita la presente modificación presupuestaria a los efectos de dotar la financiación para la ejecución de la misma con recursos propios municipales, al haberse eliminado esa actuación de los fondos citados, y por tanto al no contar con financiación afectada.

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa. Puesto que los suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos.

La presente modificación, comporta a su vez, una MODIFICACIÓN DE BAJA POR ANULACIÓN de los créditos que estaban financiados con recursos afectados, la cual tendrá efectos una vez entrada en vigor el suplemento de crédito.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. CRÉDITOS QUE SE GENERAN.

Partida	Proyecto	Denominación	Importe total actuación
1728.609	2023.2.PSTD.1	MRR- MIRADORES Y REGULACIÓN DE LOS ACCESOS SOSTENIBLES CALAS ACANTILADOS MARO-CERRO GORDO.	507.282,89
		Total	507.282,89

II. CONCEPTOS DE INGRESO

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández por AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rosales de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rosales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(dpes_cod=16&rt_d=1&idioma=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	507.282,89
		Total	507.282,89

*se mantiene el mismo código de proyecto para evitar la afectación a las operaciones contables realizadas.

Por cuanto antecede se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplementos de crédito en el presupuesto de 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. CRÉDITOS QUE SE GENERAN.

Partida	Proyecto	Denominación	Importe total actuación
1728.609	2023.2.PSTD.1	MRR- MIRADORES Y REGULACIÓN DE LOS ACCESOS SOSTENIBLES CALAS ACANTILADOS MARO-CERRO GORDO.	507.282,89
		Total	507.282,89

II. CONCEPTOS DE INGRESO

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	507.282,89
Total			507.282,89

SEGUNDO.-Acordar la Baja por Anulación de los siguientes créditos de los Proyectos que se detalla a continuación, todo ello, una vez, entrado en vigor la presente modificación presupuestaria de suplemento de crédito.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificarDocumentosFirmados/pes_cod=_t=_idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Aplicac.	Proyecto	Denominación	Importe
1728.609	2023.2PSTD.1	MRR- MIRADORES Y REGULACIÓN DE LOS ACCESOS SOSTENIBLES CALAS ACANTILADOS MARO-CERRO GORDO.	579.529,82
Total			579.529,82

TERCERO.-Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Sin intervenciones, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 6 (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 5 (4 PSOE y 1 PIUN)."

Teniendo en cuenta que en el expediente consta Informe de la Viceinterventora Municipal, de fecha 20 de mayo de 2026, en el que concluye: "Se informa FAVORABLE, la propuesta respecto a la baja por anulación."

De conformidad con el artículo 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD 126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificardocumentos.jsp?es_cod=16&nrt_id=16&idioma=1

Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust)

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 de P.I.U.N.), **acuerda:**

Dar su aprobación al acuerdo anteriormente transcrito.

4º.- ACUERDO DE APROBACIÓN REFERIDO AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR D.ª ANTONIA MARTÍN TRIVIÑO.-

A continuación, se procede a exponer, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Punto núm. I.1.3.-

Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al reconocimiento de compatibilidad de la Concejala del Partido Popular D.ª Antonia Martín Triviño.-

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª. Ángeles Díaz Nieto, explica y justifica brevemente la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonia Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentosdipes_cod=_lang=es_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

" Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

APROBACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA Dª A.M.T

Vista el escrito presentado por D. Antonia Martín Triviño en fecha 6/05/2026 por el que solicita compatibilidad de su cargo de concejal con régimen de dedicación parcial al 35% con actividad privada por cuenta ajena en (Qualicard S.L).

Visto el Informe-Propuesta de Acuerdo emitido por la Secretaria General que se transcribe a continuación:

"DOÑA ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha..... que se transcibe a continuación:

"**Expediente nº**: 2026/S311/6

Procedimiento: Reconocimiento de Compatibilidad de los Miembros de la Corporación para Desempeñar Actividades Privadas/ Doña Antonia Martín Triviño

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Dª Antonia Martín Triviño y la Declaración de Interes, que ha sido presentada en este Ayuntamiento con motivo de su toma de posesión con concejala de la Corporación, en la que solicita la compatibilidad como miembro de la de misma, para desempeñar actividades privadas, dirigida a este Ayuntamiento con fecha 6 de mayo de 2026, n.º de registro de entrada 8293/2026, **DISPONGO:**

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que se traslade el expediente a la Comisión informativa correspondiente para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 1.3, 5,11, 12, 14 y 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rosales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rosales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma o obtener copia de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos/(dpes_cod=16&srt_d=1&idioma=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

— Los artículos 10, 13, 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO. La Ley 53/1984 establece como principio general la incompatibilidad entre el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración y el ejercicio de otras actividades, tanto en el sector público como en el privado, salvo las excepciones y condiciones expresamente previstas en la propia ley. No obstante, la norma permite que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial puedan compatibilizarlo con otras actividades, siempre que se cumplan determinados requisitos y limitaciones.

En particular, el artículo 5 de la Ley 53/1984 dispone que los miembros de las Corporaciones Locales en régimen de dedicación parcial podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración y sin superar los límites que se establezcan. Además, la Administración en la que preste servicios el concejal y la Corporación Local deben comunicarse recíprocamente las jornadas y retribuciones, así como cualquier modificación que se produzca.

TERCERO. Respecto al ejercicio de actividades privadas, la Ley 53/1984 y su desarrollo doctrinal distinguen entre incompatibilidades absolutas y relativas. Las incompatibilidades absolutas, recogidas en el artículo 12, prohíben en todo caso el desempeño de actividades privadas relacionadas con los asuntos en los que el concejal intervenga, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón de su puesto público, así como la pertenencia a órganos de empresas relacionadas directamente con las funciones del cargo, o la participación superior al 10% en empresas contratistas con la Administración.

Fuera de estos supuestos de incompatibilidad absoluta, el ejercicio de actividades privadas que no guarden relación directa con el cargo es posible, pero requiere el previo reconocimiento de compatibilidad mediante resolución motivada, que en el caso de las entidades locales corresponde al Pleno de la Corporación (artículo 14 de la Ley 53/1984). Esta autorización no puede suponer modificación de la jornada ni del horario de trabajo, y la suma de jornadas de la actividad pública y privada no puede ser igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas.

Por tanto, una concejala con dedicación parcial puede compatibilizar su cargo con una actividad privada que no esté relacionada con su puesto, siempre que:

.- No incurra en ninguna de las incompatibilidades absolutas del artículo 12 de la Ley 53/1984.

.- Solicite y obtenga el reconocimiento previo de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.

.- La suma de jornadas de ambas actividades no supere la jornada máxima permitida en la Administración(artículo 13).

.- No perciba el factor de incompatibilidad en sus retribuciones complementarias.

Jurisprudencialmente, se reconoce que la compatibilidad entre el cargo de concejal/a en régimen de dedicación parcial y el ejercicio de una actividad privada que no guarda relación directa con el cargo público es, con carácter general, posible conforme a la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable, siempre que se respeten determinados requisitos y límites. En este sentido las Tribunal

Este documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026 (Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026 José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/types_cod=16&nrt_d=16&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 12 Jun. 2001, Rec. 2777/2000Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 30/2002 de 24 May. 2002, Rec.

12/2002Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia 50/2015 de 2 Nov. 2015, Rec. 40/2015Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 685/2001 de 6 Jun. 2001, Rec. 2765/1998

Por lo que se refiere al posible menoscabo en el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia, la jurisprudencia viene manifestado que la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece como principio general la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo en el sector público con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia del funcionario (art. 1.3). Sin embargo, la propia ley prevé la posibilidad de compatibilizar el cargo electivo local con actividades privadas, siempre que no exista relación directa entre ambas y se obtenga la preceptiva autorización de compatibilidad, que debe ser expresa y previa (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 12 Jun. 2001, Rec. 2777/2000Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 30/2002 de 24 May. 2002, Rec. 12/2002Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia 50/2015 de 2 Nov. 2015, Rec. 40/2015).

En el caso de dedicación parcial, el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite que los miembros de las corporaciones locales perciban retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva, sin que ello impida el ejercicio de otras actividades privadas, siempre que no se produzca conflicto de intereses ni se menoscabe el cumplimiento de los deberes públicos(Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 56/2018 de 26 Mar. 2018, Rec. 5/2018Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº. 1 de Palencia, Sentencia 139/2021 de 15 Jun. 2021, Rec. 202/2020).

CUARTO. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes, en este caso, será el Registro de Intereses regulado en los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá de hacerse pública la resolución de reconocimiento de compatibilidades que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividades privadas al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

SEXTO. El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente:

A. Las personas interesadas deberá solicitar dicho reconocimiento, debiendo declarar que no le afecta ninguna circunstancia que haga incompatible el ejercicio de la actividad privada solicitada y que no se modificaría su jornada de trabajo y horario.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(ope_cod=VERIFY_D-1&form=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

B. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses por el Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, previo dictamen de la Comisión Informativa.

C. El Acuerdo adoptado por el Pleno deberá notificarse a la persona interesada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Reconocer a Doña Antonia Martín Triviño la compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional, consistente en identificación automática, en la empresa QUALICA-RD S.L. con dedicación parcial al 35%, como Concejala Delegada de Comercio, Nuevas Técnologias y Administración Electrónica, por entender que no le impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y su imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La jornada laboral en el Ayuntamiento será flexible, pudiendo desempeñarse en horario de mañana o tarde según las necesidades que tenga la Concelalía Delegada.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada y al Negociado de Persona, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos"

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 22 de la L7/85 de 2 de abril, LRBRL visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria se propone a la C.I la adopción del siguiente dictamen:

ACUERDOS

PRIMERO. Reconocer a Doña Antonia Martín Triviño la compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional, consistente en identificación automática, en la empresa QUALICA-RD S.L. con dedicación parcial al 35%, como Concejala Delegada de Comercio, Nuevas Técnologias y Administración Electrónica, por entender que no le impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y su imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

SEGUNDO. La jornada laboral en el Ayuntamiento será flexible, pudiendo desempeñarse en horario de mañana o tarde según las necesidades que tenga la Concelalía Delegada.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada y al Negociado de Persona, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentosfirmados/es_cod=_tkert_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Sin intervenciones, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 5 (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 6 (4 PSOE, 1 PIUN y 1 de la Concejala del PP Antonia Martín Triviño). "

Visto el informe de la Secretaria General, de fecha 18 de mayo de 2026, anteriormente transcrito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD 126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA ABSTENCIÓN: uno (1) del P.P.** (D.ª Antonia Martín Triviño), por estar incursa en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, los artículos 96 del R.O.M. y del R.O.F. y artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alcaide de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alcaide. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma obtenida de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos.html?pes_cod=16&nrt_id=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P, 8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos Izquierda Unida con Nerja) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala del Partido Popular, D.ª Antonia Martín Triviño, por estar incursa en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Dar su aprobación al acuerdo anteriormente transcrito.

5º.- ACUERDO DE APROBACIÓN REFERIDO A LA MODIFICACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES.-

A continuación, se procede a exponer, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"**Punto núm. I.1.4.-**

Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la modificación de Cargos Públicos con dedicación exclusiva/parcial y sus retribuciones .-

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª. Ángeles Díaz Nieto, explica y justifica brevemente la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

" Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL. RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2023, se aprobó Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular correspondiente al : **RÉGIMEN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria/Antonia Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rosales de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rosales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación propuesto comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentosdipes_cod=_lang=_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

EXCLUSIVA/PARCIAL, RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General que se incorpora al expediente y que transcribimos a continuación:

"**DOÑA ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2026, que se transcibe a continuación:

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2023, este Ayuntamiento aprobó Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular correspondiente al régimen de dedicaciones parciales y exclusivas de cargos públicos mandato 2023/2027.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del mismo, junto con la remodelación del equipo de gobierno, hacen necesario la modificación de algunos aspecto del mismo que van a redundar en la mejor organización de las distintas concejalías.

Visto lo que dispone el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en el que se establece:

"**1.** Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Alvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos.do?nres_cod=16&nrt_id=16&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."

DISPONGO:

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que se traslade el expediente a la Comisión informativa correspondiente para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. La competencia para decidir sobre los miembros corporativos que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como la cuantía de sus retribuciones y la dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones en régimen de dedicación parcial, corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a los artículos 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 75.2 7/1985 Reguladora de Bases de régimen Local.

SEGUNDO. La modificación de las dedicaciones debe respetar los límites máximos de miembros con dedicación exclusiva establecidos en el artículo 75.ter de la LRBRL, así como los límites retributivos fijados anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO. La propuesta de modificación corresponde, con carácter general, a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Alcalde o Alcaldesa es quien conoce las necesidades de dedicación de las distintas concejalías y, en consecuencia, puede someter al Pleno la propuesta de modificación o revocación del régimen de dedicación, así como de las correspondientes retribuciones, en función de las responsabilidades asignadas a cada cargo.

CUARTO. En cuanto a los límites, las retribuciones y el número de dedicaciones deben respetar los topes establecidos en la legislación básica de régimen local y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como las normas autonómicas aplicables. No existe un tope acumulado para el conjunto de dedicaciones parciales, pero sí límites individuales para cada dedicación según el porcentaje de jornada y la población del municipio, de conformidad con el artículo 75 ter de la LRBRL.

Consta en el expediente Operaciones Contables de Enero, Documento Contable RC: 220265027.

La modificación de estas dedicaciones, tanto parciales como exclusivas, no supone un aumento del gasto, respecto del ya retenido al inicio del ejercicio.

QUINTO. Por lo que se refiere a la posible abstención de los concejales, por concurrencia de interés personal, en los acuerdos en que se fijan el régimen de dedicación y las retribuciones de los cargos corporativos, la sentencia del TSJ C. Valenciana de 15 de noviembre de 2010, sostiene la tesis de que no puede estimarse de aplicación del artículo 76 de la LRBRL en relación con el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que ser el destinatario de la retribución que se discute no inhabilita a un miembro de la Corporación para intervenir en su fijación, no es este el interés particular al que se refiere la norma de incompatibilidad que trata de evitar la confusión entre los intereses públicos y los privados en una misma

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rosales) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Rosales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(tipes_cod=16&rt_id=16&form=1)

persona, sin que pueda calificarse de tal el hecho de la fijación de una retribución, sometida a la previa consignación presupuestaria y a la aprobación de un Pleno de la Corporación, de naturaleza pública, como tampoco lo es la de los demás miembros de la Corporación, derivada de la autonomía municipal.

Y esta posición es sostenida en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, Sala de lo Contencioso-administrativo, sentencia de 11 de abril de 2014 al establecer qué retribuciones y en razón de qué régimen se van a percibir por los distintos ediles, no supone que concurra un interés personal que imponga abstenerse a alguno de los afectados es decir que cuando prima el interés general o institucional, la obligación de abstenerse no rige.

SEXTO. La modificación del régimen de dedicación exige la aceptación expresa del concejal designado, la comunicación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria y la publicación íntegra del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, debe existir consignación presupuestaria suficiente para atender las nuevas dedicaciones y retribuciones

SÉPTIMO. La retroacción de la dedicación de un concejal, entendida como el reconocimiento con efectos anteriores a la fecha del acuerdo plenario del régimen de dedicación exclusiva o parcial, es jurídicamente posible bajo determinadas condiciones. La doctrina y la jurisprudencia han admitido la validez de la retroacción de efectos del acuerdo plenario que reconoce la dedicación exclusiva o parcial, siempre que dicha retroacción produzca efectos favorables para el interesado y no cause perjuicio a terceros y la misma debe de justificarse, pudiendo ser esta que se ostentara y ejerciera la delegación con anterioridad al acuerdo plenario de dedicación, lo que se da en la concejalía delegada de Comercio Administración electrónica y Nuevas tecnologías. Tema este que se ha visto tratado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 95/2008 de 30 Ene. 2008, Rec. 35/200.

OCTAVO. La modificación del régimen de dedicaciones debe ser dictaminada previamente por la comisión informativa correspondiente, siendo este dictamen preceptivo. La excepción se produce en el acuerdo inicial de organización al inicio del mandato, cuando las comisiones informativas aún no se han constituido. En el resto de los casos, la tramitación ordinaria exige el dictamen previo de la comisión informativa antes de su elevación al Pleno. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ÚNICO: Modificar la relación de cargos públicos con dedicación exclusiva/parcial y actualizar sus retribuciones a fecha actual, sin que ello suponga un aumento del gasto, respecto del ya retenido al inicio del ejercicio:

A.- Se suprime la siguiente dedicación parcial:

GRUPO DE GOBIERNO

Cargos Públicos con Dedicación Parcial 35%		
Concejal Delegado Deportes	28,14% de las retribuciones fijadas para la Alcaldía	19.311,60€

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos.do?nres_cod=16&nrt_id=16&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

B.- Se crea la siguiente dedicación parcial:

Cargos Públicos con Dedicación Parcial 35%		
Concejal Delegado Comercio Administración electrónica y Nuevas tecnologías	28,14% de las retribuciones fijadas para la Alcaldía	19.311,60€

C.- Se modifica la siguiente dedicación exclusiva:

GRUPO DE GOBIERNO

DEDICACIÓN EXCLUSIVA		
Concejal Delegado Servicios Sociales, Igualdad, Agricultura, pesca, juventud y deportes	62, 53 de las retribuciones fijadas para la Alcaldía	42.912,10€

2º.- El presente acuerdo se entenderá con efectos desde la fecha del 30/04/2026.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Nóminas, la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

En base a lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular propone a la C.I la adopción del siguiente Dictamen:

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar la relación de cargos públicos con dedicación exclusiva/parcial y actualizar sus retribuciones a fecha actual, sin que ello suponga un aumento del gasto, respecto del ya retenido al inicio del ejercicio:

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rivas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Rivas, El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.sitrons.com/es/portal/verificardocumentosfirmados/es_cod=_16cirt_d=16idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

A.- Se suprime la siguiente dedicación parcial:

GRUPO DE GOBIERNO

Cargos Públicos con Dedicación Parcial 35%		
Concejal Delegado Deportes	28,14% de las retribuciones fijadas para la Alcaldía	19.311,60€

B.- Se crea la siguiente dedicación parcial:

Cargos Públicos con Dedicación Parcial 35%		
Concejal Delegado Comercio Administración electrónica y Nuevas tecnologías	28,14% de las retribuciones fijadas para la Alcaldía	19.311,60€

C.- Se modifica la siguiente dedicación exclusiva:

GRUPO DE GOBIERNO

DEDICACIÓN EXCLUSIVA		
Concejal Delegado Servicios Sociales, Igualdad, Agricultura, pesca, juventud y deportes	62,53% de las retribuciones fijadas para la Alcaldía	42.912,10€

SEGUNDO.- El presente acuerdo se entenderá con efectos desde la fecha del 30/04/2026.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Nóminas, la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de su firma o obtener copia de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/pes_cod=_tkert_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Sin intervenciones, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 5 (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 6 (4 PSOE, 1 PIUN y 1 de la Concejala del PP Antonia Martín Triviño)."

Vistos los informes que constan en el expediente de la Secretaria General, de fecha 19 de mayo de 2026, así como el Informe de la Viceinterventora, de feche 20 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 22, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR:** (11 del P.P, 8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos Izquierda Unida con Nerja), **ACUERDA:**

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026 (Antonio Santiago Fernández y por Alcalde José Alberto Armijo Rosales) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Rosales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(tipes_cod=16&nt_id=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Dar su aprobación al acuerdo anteriormente transcrito.

6º.- ACUERDO DE APROBACIÓN REFERIDO A LA ADSCRIPCIÓN DE LAS CASETAS Y EMBARCACIONES Y SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VARADERO EN LA PLAYA DE BURRIANA.-

A continuación, se procede a exponer, por el Concejal Delegado de Agricultura y Pesca, D. Daniel Rivas Maldonado, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, donde consta:

" **Punto núm. I.2.-**

Propuesta del Alcalde-Presidente, de las Concejalías de Playas, de Agricultura y Pesca y de Turismo y de las Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para aprobar la adscripción de las casetas y embarcaciones y solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la autorización de ocupación de varadero en la Playa de Burriana.

Presenta la Propuesta el Sr. Alcalde, quien explica y justifica brevemente la Propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<< **PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO: VARADERO – CASETA DE PESCADORES (PLAYA DE BURRIANA) PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA.**

Con fecha 26 de junio de 2025, este Ayuntamiento recibió requerimiento por parte de la Administración competente, instando a la retirada de las embarcaciones actualmente situadas en el Dominio Público Marítimo -Terrestre (DPMT), en la zona conocida como " zona de pescadores de Burriana" al no contar con la correspondiente autorización de ocupación.

Desde la Concejalía de Playas se procedió a solicitar un aplazamiento del plazo otorgado para la retirada, interesando que dicho plazo se extendiera hasta la finalización de la presente temporada estival, con el fin de no afectar de manera inmediata a los vecinos implicados y permitir la elaboración de posibles soluciones alternativas.

Con fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó la creación de un grupo de trabajo con la finalidad de elaborar una propuesta consensuada para su remisión a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, al objeto de obtener la autorización pertinente para el uso del espacio por parte de los propietarios de las embarcaciones actualmente varadas en el DPMT.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Alvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(tipes_cod=16&art_id=16&lang=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Dicho grupo de trabajo quedó compuesto por los siguientes miembros:

- El Alcalde/Presidente
- El/la Concejal/a de Playas
- El/la Concejal/a de Agricultura y Pesca
- El/la Concejal/a de Turismo
- Un/a portavoz de cada grupo municipal con representación en la corporación
- Representantes de los pescadores afectados, designados por los propios interesados

Tras varias sesiones de trabajo, en las que se han analizado los informes elaborados y las inspecciones realizadas por el funcionario responsable de la unidad de Policía Administrativa, el grupo de trabajo acuerda que aquellas personas que, a día de hoy, ocupan las casetas y han podido acreditar que en su momento fueron autorizadas por el Ayuntamiento por su condición de pescadores, o bien que son descendientes directos de estos, o que han compartido y continuado dicha actividad tradicional vinculada a la pesca, podrán ser autorizadas para el uso de una caseta adscrita a cada embarcación correspondiente.

Cada caseta y embarcación quedará asignada a sus respectivos titulares, siempre y cuando la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga autorice la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre para la varada de las embarcaciones, y por el periodo de vigencia del actual Plan de Playas del término municipal de Nerja.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos a la C.I la adopción del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- La adscripción de las casetas y embarcaciones conforme el siguiente listado:

CASETA Nº1	FRANCISCO PASTOR MOYA	2 BARCOS
CASETA Nº2	FRANCISCO RUIZ DELGADO Y MIGUEL ÁNGEL RUIZ DELGADO	4 BARCOS
CASETA Nº3	JUAN ANTELO GAMEZ	1 BARCO
CASETA Nº4	VICENTE ANTELO GALLARDO	2 BARCOS
CASETA Nº5	JOSÉ RIPOLL FERNÁNDEZ	1 BARCO
CASETA Nº6	MIGUEL ATENCIA FERNÁNDEZ	1 BARCO
CASETA Nº7	ALFONSO ESTEBAN ROMÁN	1 BARCO
CASETA Nº8	CRISTIAN FORTE JAIME	1 BARCO
CASETA Nº9	MIGUEL ÁNGEL RUIZ ROMÁN	1 BARCO

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rosales de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Rosales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/(tipes_cod=16&rt_d=16&form=1)

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

CASETA Nº10	FRANCISCO PASTOR MOYA	1 BARCO
CASETA Nº11	ROMÁN MOYA GARCÍA	1 BARCO
CASETA Nº12	BAUTISTA PADIAL ORTUÑO Y ADOLFO SANTAOLALLA RUIZ	2 BARCOS
CASETA Nº13	JOSÉ MANUEL RIPOLL MONTERO	3 BARCOS
CASETA Nº14	JOSÉ MOYA MOLINA Y JOSÉ MANUEL MOYA LÓPEZ	2 BARCOS
CASETA Nº15	JOAQUÍN MEDINA ANTELO	1 BARCO
CASETA Nº16	AYUNTAMIENTO DE NERJA SERVICIO DE PLAYAS	

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, la autorización de ocupación de varadero en la playa de Burriana.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los miembros del Grupo de trabajo.**

Sin intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE 1 PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

De conformidad con el artículo 22, de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma obtenida de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/index?p=s_cod=_t=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (20) de los concejales, ACUERDA:**

Dar su aprobación al acuerdo anteriormente transcrito.

7º.- ACUERDO DE APROBACIÓN REFERIDO A LOS NOMBRAMIENTOS DE HIJOS PREDILECTOS DE NERJA A D.ª MARÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD PASCUAL NAVAS Y A D. ANTONIO JAIME GÁLVEZ.-

A continuación, se procede a exponer, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. I.1.-

Propuesta del Alcalde-Presidente y de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos-Izquierda Unida con Nerja y Maro para aprobar los nombramientos de Hijos Predilectos de Nerja a D.ª María de la Santísima Trinidad Pascual Navas y a D. Antonio Jaime Gálvez.-

Presenta la Propuesta el Sr. Alcalde, quien explica y justifica brevemente la Propuesta,

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos-firmados/ps_cod=_tipo=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

´ OTORGAR EL TÍTULO DE DE HIJA PREDILECTA A Dª. MARÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD PASCUAL NAVAS Y DE HIJO PREDILECTO A D. ANTONIO JAIME GÁLVEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta iniciativa prendemos reconocer los valores y compromisos de dos nerjeños que han dejado huella en nuestro pueblo:

María de la Santísima Trinidad Pascual Navas (Nerja, 1947) fue maestra (titulada en Educación General Básica, Infantil y Puericultura) y una figura clave en el desarrollo educativo, social y cultural de Nerja. Desde 1974 formó parte del claustro del Colegio "Nuestra Señora de las Angustias" (germen del IES Sierra Almijara) y participó activamente en colectivos socioculturales, facilitando además el acceso de jóvenes a residencias para su formación.

Desde 1979, cuando se convirtió en la primera mujer elegida concejala en Nerja, y hasta 2011, desarrolló una intensa y destacada trayectoria política, formando parte tanto de distintos equipos de gobierno como de la oposición bajo los mandatos de los alcaldes Antonio Jiménez Gálvez (1979-1983), Antonio Villasclaras Rosas (1983-1987), Gabriel Broncano Rodríguez (1987-1995) y José Alberto Armijo Navas (1995-2015).

Su labor política resultó especialmente relevante en la recuperación y revitalización de tradiciones populares nerjeñas como el Carnaval, las Cruces de Mayo y las pastorales navideñas, contribuyendo decisivamente a la conservación del patrimonio cultural y festivo del municipio.

En el ámbito cultural, promovió iniciativas de gran relevancia como el Festival Internacional de Coros y Danzas, la creación de la Coral "Alminares", la puesta en marcha de la Banda Municipal de Música, la Sala Municipal de Exposiciones y el Premio de Pintura "Seat-Villa de Nerja". Asimismo, colaboró en el mantenimiento de las aulas del Conservatorio de Música de Málaga en Nerja e impulsó la construcción del Centro Cultural "Villa de Nerja". En 1987 fue además pionera al convertirse en la primera mujer pregonera de la Semana Santa de Nerja.

En el terreno social y educativo, impulsó la creación de la Asociación de Mujeres "Rosario Navas" y desarrolló una intensa labor en materia de asistencia social y atención a las drogodependencias, promoviendo el Patronato de Ayuda a la Drogodependencia y diversos programas de apoyo en momentos especialmente complejos. También contribuyó a la implantación del Centro Municipal de Educación Permanente de Adultos y el Equipo de Promoción y Orientación Educativa (EPOE).

Su compromiso con la educación se tradujo igualmente en la promoción y mejora de numerosas infraestructuras educativas, entre ellas los colegios "Narixa" y "Nueva Nerja", la ampliación del colegio "Virgen de las Maravillas" de Maro y la nueva sede del colegio "Joaquín Herrera". Impulsó además la recuperación de su antiguo edificio como centro sociocultural "Giner de los Ríos" y la implantación del Instituto de Formación Profesional en la antigua azucarera "San José", posteriormente IES "El Chaparil". Por toda esta trayectoria fue reconocida como Axárquica de Honor en 1988.

Como diputada provincial entre 1991 y 1995, con responsabilidades en las áreas de Deportes, Mujer, Drogodependencia y Juventud, promovió la construcción de piscinas municipales en distintos municipios de la Axarquía, creó la red de monitores deportivos e impulsó la creación de la Ciudad Deportiva "Enrique López Cuenca" de Nerja, y del mismo modo, la primera red comarcal de asistencia social, con trabajadora social en Nerja, fomentando la figura de los educadores de calle en la Barriada de los Poetas.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos.do?nes_cod=16&nt_id=16&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Antonio Jaime Gálvez (Nerja, 1949) protagoniza una trayectoria de superación y servicio público especialmente destacable. Procedente de una familia de agricultores, terminó la escuela a los 12 años tras obtener el Certificado de Estudios Primarios, pero continuó su formación en la escuela nocturna. Gracias al apoyo de su maestro, José Ruiz Torres, cursó el Bachillerato Elemental y superó la reválida como alumno libre, lo que le permitió acceder a los estudios de Magisterio en la Escuela de Magisterio de Málaga, también en modalidad libre. Con solo 19 años obtuvo el título de Maestro de Primera Enseñanza, un logro excepcional en su contexto y recogido por la prensa nacional. Paralelamente, completó el Bachillerato Superior de Ciencias, que le abrió el acceso a la universidad.

Inició su carrera docente en el colegio Los Olivos de Málaga. En 1971 aprobó las oposiciones al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario y realizó su fase de prácticas en Frigiliana. Tras cumplir el Servicio Militar en la Marina en San Fernando, se incorporó como maestro en Cuevas de San Marcos, donde ejerció durante cuatro cursos académicos.

En 1976 obtuvo plaza definitiva en el Colegio San Miguel de Nerja, siendo nombrado director en el curso 1976/1977, lo que supuso un importante avance en su carrera profesional y un reconocimiento a su capacidad organizativa y pedagógica.

De forma paralela, desarrolló una amplia formación universitaria a través de la UNED desde su creación en 1972, obteniendo titulaciones en Filosofía y Letras (Psicología), Ciencias de la Educación, Derecho, Ciencias Políticas y Antropología Social y Cultural. Esta formación multidisciplinar constituyó uno de sus mayores logros académicos y le permitió abordar la educación y la orientación con una visión integral del ser humano.

Desde la implantación de la Orientación Escolar en 1977, participó activamente en su desarrollo en España, formando parte del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), los Equipos de Promoción y Orientación Educativa (EPOE) y los Equipos de Orientación Educativa (EOE). En todos ellos desempeñó funciones de coordinación, siendo una figura clave en la consolidación de estos servicios en Vélez-Málaga y en la creación de la sede de Nerja, contribuyendo de forma decisiva al avance de la orientación educativa en la zona.

En el ámbito institucional, el 14 de diciembre de 1995 se adoptó un acuerdo plenario por unanimidad proponiendo su nombramiento como Juez de Paz de Nerja, tomando posesión del cargo el 6 de marzo de 1996. Desde entonces, y bajo los distintos gobiernos municipales presididos por José Alberto Armijo Navas (1995-2015 y 2019-actualidad) y Rosa María Arrabal Téllez (2015-2019), ha desempeñado esta responsabilidad de forma ininterrumpida hasta 2026, acumulando treinta años de servicio público. Esta dilatada trayectoria constituye uno de sus mayores méritos, destacando por su compromiso, cercanía y valiosa contribución a la convivencia y a la justicia local.

En síntesis, sus principales logros abarcan la superación personal y académica desde un origen humilde, así como la obtención temprana del título de maestro con reconocimiento nacional. Desarrolló su labor docente en centros como Los Olivos (Málaga), Cuevas de San Marcos y el Colegio San Miguel de Nerja, llegando además a ejercer la dirección escolar en Nerja. A ello se suma una amplia formación universitaria de carácter multidisciplinar y un papel clave en el desarrollo y consolidación de la orientación educativa. Asimismo, impulsó la creación y fortalecimiento de servicios educativos en su comarca y desempeñó durante treinta años, de forma ininterrumpida, el cargo de Juez de Paz de Nerja.

En ese sentido, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo artículo 190.1 faculta a los Ayuntamientos para

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificardocumentos.jsps?cod=_36ort_d-1&idioma=1

acordar el nombramiento de Hijos Predilectos y Adoptivos en atención a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en las personas distinguidas, este Ayuntamiento ha considerado oportuno otorgar a María de la Santísima Trinidad Pascual Navas y a Antonio Jaime Gálvez el título de Hijos Predilectos de Nerja, en reconocimiento a sus destacadas trayectorias y a su especial compromiso con su pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos a la C.I. la adopción del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Nombrar Hija Predilecta de Nerja a Dª. María de la Santísima Trinidad Pascual Navas e Hijo Predilecto de Nerja a D. Antonio Jaime Gálvez.

SEGUNDO.- Otorgar el Título de Hijo/a Predilecto/a de Nerja e imponer el Escudo de Oro a Dª. María de la Santísima Trinidad Pascual Navas y a D. Antonio Jaime Gálvez.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª. María de la Santísima Trinidad Pascual Navas y a D. Antonio Jaime Gálvez.

Sin intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE y 1PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD 126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rivas por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos/(tipos_cod=16&nrt_d=16&idioma=1) se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (20) de los concejales**, **ACUERDA:**

Dar su aprobación al acuerdo anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

– Desde el Decreto n.º 2026/1349, de fecha 27 de abril de 2026, hasta el Decreto n.º 2026/1748, de fecha 22 de mayo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de la presentación de la siguiente moción, con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

– Moción de Alcaldía, de la Concejalía de Educación y de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas (de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma obtenida de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documento.html?p=es_cod=16&t_id=16&tipo=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Izquierda Unida por Nerja-Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la defensa y mantenimiento del programa específico de grado básico de Formación Profesional de Agrojardinería y Composiciones Florales del I.E.S. Salvador Rueda.-

8º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA, DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DE LAS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA POR NERJA-MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA DEFENSA Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE GRADO BÁSICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES DEL I.E.S. SALVADOR RUEDA.-

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, que procede a justificar el carácter urgente de la moción, justificándola en que se debe a la imposibilidad de incorporarlo en el orden del día en su momento, puesto que fueron conocedores de esa problemática con posterioridad a la convocatoria de esta sesión, y especialmente, por la importancia del asunto y de posicionarse con respecto a él inmediatamente, dada la precipitación que parece que tiene los acontecimientos en relación al mismo.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el carácter urgente de la moción referenciada, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/verificar_cod=_Mort_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (20) de los concejales**, lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a exponer, por el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, la moción referenciada, donde consta:

"El acceso a una educación inclusiva, adaptada y de calidad constituye un derecho fundamental reconocido tanto en la legislación educativa vigente como en los principios de igualdad de oportunidades y atención a la diversidad.

La Formación Profesional Específica de Grado Básico constituye un recurso imprescindible dentro del sistema educativo público. Eliminar esta oferta educativa implica dejar sin alternativas reales a un colectivo especialmente vulnerable, jovenes que requieren una respuesta educativa adaptada, más práctica, flexible y personalizada, permitiéndoles desarrollar competencias básicas, habilidades sociales y capacidades profesionales que facilitan su autonomía personal y su futura inserción laboral. Hablamos de alumnado que, sin estos programas, vería enormemente limitadas sus posibilidades de continuidad educativa, aumentando el riesgo de abandono escolar y de exclusión social.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Alvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Alvarez. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/index.jsp?cod=16ort_d=16idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

El IES Salvador Rueda desarrolla actualmente el Programa Específico de Grado Básico de Formación Profesional de Agrojardinería y Composiciones Florales, dirigido especialmente al alumnado con necesidades educativas especiales, ofreciendo una formación adaptada que favorece su autonomía personal, social y laboral.

Este programa posee una importancia estratégica y social de enorme relevancia para toda la comarca de la Axarquia y también para Nerja, ya que alumnos y alumnas de la localidad acuden a este ciclo en Vélez- Málaga, único programa de estas características de la zona.

La posible pérdida de este recurso supondría un grave perjuicio para numerosas familias que verían limitadas las posibilidades formativas de sus hijos e hijas, obligándolos en muchos casos a desplazamientos fuera de la comarca de la Axarquía o incluso, privándolos de una formación adaptada a sus capacidades y necesidades.

Las administraciones públicas deben actuar de forma coordinada para proteger y reforzar aquellos recursos educativos que favorecen la cohesión social, la equidad y la atención a la diversidad.

ACUERDOS

Primero. -Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la continuidad del Programa Específico de Formación Profesional Básica en Agrojardinería y composiciones florales que se imparte en IES Salvador Rueda de Vélez-Málaga y que es único en la Axarquía y donde se forman alumnos y alumnas de Nerja.

Segundo. -Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a paralizar de manera inmediata cualquier iniciativa orientada a la eliminación de la Formación Profesional Específica de Grado Básico en Andalucía.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de su firma o obtener copia de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/verificar.jsps?cod=16&nrt_d=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

Tercero.-Solicitar a la Junta de Andalucía el refuerzo de este tipo de programas específicos dirigidos a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Cuarto. -Instar al Ministerio de Educación y Formación Profesional a que garantice expresamente la continuidad de itinerarios formativos adaptados, la posibilidad real de titulación para este alumnado, el acceso de todos los perfiles, incluyendo aquellos procedentes de las aulas especificas, y el mantenimiento de los recursos humanos especializados necesarios, así como dotación presupuestaria a las Comunidades Autónomas.

Quinto -Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como la Delegación de Educación en Málaga y al IES. Salvador Rueda.

Sexto -Dar traslado al Ministerio de Educación y Formación Profesional."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª Antonia Martín Triviño), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rivas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.electronicanerja.es/portal/verificardocumentos.jsp?csv=16crt_d-16dtom=1

Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (20) de los concejales, ACUERDA:**

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulado por D.ª Helena Sánchez González, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., relativa al acceso a la vivienda de los vecinos de Nerja y sobre la petición de la declaración de zona tensionada.

Responde la Concejala Delegada de Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández: Se le ha hecho varios requerimientos a la Junta de Andalucía y la respuesta es que siguen trabajando en ese estudio. Con respecto a los incentivos fiscales que propone el P.S.O.E. para las personas que liberaran las viviendas turísticas para destinarlas a larga temporada, esos propietarios, no arrendan por larga temporada por la falta de seguridad jurídica que existe.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria/Antonia Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonia Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificarDocumentosDipes_cod=_lang=_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

2º. Ruego formulado por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro, relativa a la exposición de una bandera ilegal en una instalación deportiva municipal.

Responde al ruego el Concejal Delegado de Deportes: indicando que este grupo de gobierno condena este hecho ocurrido y no respaldan ese acto. Se está recabando información y se actuará en consecuencia con las personas que lo hayan hecho. Se está trabajando para hacer una mesa de trabajo para regularizar las Escuelas Deportivas.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las quince horas y diecinueve minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión correspondiente al mes de abril, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y compresión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

V.º B.º

EL ALCALDE	**LA SECRETARIA GENERAL**
D. José Alberto Armijo Navas	**D.ª Antonia Santiago Fernández**

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:15 del día 10 de Julio de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación de documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronicanerja.es/portal/verificar-documentos/codigo?ps[0]=16&ct_d=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2026, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512
45C0ACAC4FDCC8C7663A0F1F267803ABDB7B974135990D6B0CA84784E2B56867877FACA3485BD126F780FD99610F868ECB59C7E6720C306CF53E5823F2599587, y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00´´ Tiempo final: 01 ´ 04 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
1º.-Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 de febrero, 12 de marzo y 30 de abril de 2026, así como la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026.-	Tiempo de inicio: 01 ´05´´ Tiempo final: 04 ´ 06 ´´
2º.-Acuerdo de Aprobación referido a la Memoria justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos n.º 31 en el Presupuesto de 2026.-	Tiempo de inicio: 04 ´ 07 ´´ Tiempo final: 08 ´ 08 ´´

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rivas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar-documentos/es?p_cod=-16&rt_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

3º.-Acuerdo de Aprobación referido a la Memoria justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos n.º 32 en el Presupuesto de 2026.-	Tiempo de inicio: 08 ´ 09 ´´ Tiempo final: 16 ´ 34 ´´
4º.-Acuerdo de Aprobación referido al reconocimiento de compatibilidad de la Concejala del Partido Popular D.ª Antonia Martín Triviño.-	Tiempo de inicio: 16 ´ 35 ´´ Tiempo final: 19 ´ 48 ´´
5º.-Acuerdo de Aprobación referido a la modificación de Cargos Públicos con dedicación exclusiva/parcial y sus retribuciones.	Tiempo de inicio: 19 ´ 49 ´´ Tiempo final: 24 ´ 00 ´´
6º.-Acuerdo de Aprobación referido a la adscripción de las casetas y embarcaciones y solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la autorización de ocupación de varadero en la Playa de Burriana.-	Tiempo de inicio: 24 ´ 01 ´´ Tiempo final: 30 ´ 20 ´´
7º.-Acuerdo de Aprobación referido a los nombramientos de Hijos Predilectos de Nerja a D.ª María de la Santísima Trinidad Pascual Navas y a D. Antonio Jaime Gálvez.-	Tiempo de inicio: 30 ´ 21 ´´ Tiempo final: 48 ´ 24 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2026/1349, de fecha 27 de abril de 2026, hasta el Decreto n.º 2026/1748, de fecha 22 de mayo de 2026.	Tiempo de inicio: 48 ´ 25 ´´ Tiempo final: 49 ´ 08 ´´

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría/Antonio Santiago Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:22 del día 9 de Julio de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde/José Alberto Armijo Rosales de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:41:51 del día 10 de Julio de 2026, José Alberto Armijo Rosales. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificardocumentos/es/pes_cod=_lang=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS

ASUNTOS DE URGENCIA.-	
8º-Moción de Alcaldía, de la Concejalía de Educación y de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida por Nerja-Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la defensa y mantenimiento del programa específico de grado básico de Formación Profesional de Agrojardinería y Composiciones Florales del I.E.S. Salvador Rueda.-	Tiempo de inicio: 49 ´ 09 ´´ Tiempo final: 1 h 07 ´ 11 ´´
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales. - Ruego escrito de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maro, con registro de entrada el 27 de abril de 2026 y número de anotación 7672, relativo a distintas cuestiones sobre los proposiciones y debates por el Grupo de Gobierno.-	Tiempo de inicio: 1 h 07 ´ 12 ´´ Tiempo final: 1 h 15 ´ 07 ´´